

1 euro =	12,217,66	rupias indonesias.
1 euro =	1,254,32	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6279	ringgits malasios.
1 euro =	1,8471	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,317	pesos filipinos.
1 euro =	2,0384	dólares de Singapur.
1 euro =	43,834	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5828	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

7665

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la inscripción de la Sociedad de Valores, Lombard Odier Darier Hentsch & Cie (España), Sociedad de Valores, S.A. en el Registro de Sociedades de Valores correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción, con el número 223 en el Registro Administrativo de Sociedades de Valores, de la escritura de constitución con los estatutos sociales de Lombard Odier Darier Hentsch & Cie (España), S.V., S.A., así como su programa de actividades.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Manuel Conthe Gutiérrez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7666

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la modificación adicional primera del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50, a favor de Ipesa Balanças e Basculas Electrónicas, Limitada.

Vista la petición interesada por la Entidad Ipesa Balanças e Basculas Electrónicas, Limitada (Parc Industrial Celeirós, 2.ª Fase, Avinguda J. Rolo, núm. 46-48, 4705-414 Celeirós - Braga - Portugal), en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50, con aprobación CE de modelo número E-04.02.01 de 19 de enero de 2004, emitida por esta Secretaría de Industria y Empresa (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 07/30202267, de 29 de enero de 2007.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Ipesa Balanças e Basculas Electrónicas, Limitada, la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-04.02.01 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50, aprobado por resolución de 19 de enero de 2004.

Segundo.—Esta modificación adicional primera viene afectada por el cambio de ubicación del interruptor ON/OFF y por la posibilidad de alimentación a 9 V / 12 V.

Tercero.—Se trata de una balanza electrónica de sobre mesa, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso, destinada a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)			—
Número máximo de escalones, $n \leq n_{max}$	3000			—
Max	6	15	30	kg
Min	40	100	200	g
e	2	5	10	g
T	-Max			kg
Temperatura	-10 a +40			°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-04.02.01 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Secretaría de Industria y Empresa con el número de referencia 01/07.

Quinto.—Esta modificación adicional primera número E-04.02.01 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-04.02.01 de 19 de enero de 2004.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-04.02.01 de 19 de enero de 2004.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. F. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

7667

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la modificación adicional segunda de la aprobación del sistema de calidad número E-05.02.SC01, a favor de la empresa Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S.L.

Vista la petición interesada por la empresa Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S.L. (Polígono Industrial de Falmuria, parcela 35, nave 4, 33438 Prendes-Carreño, Asturias, España), en solicitud de Modificación Adicional Segunda de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01 de 4 de octubre de 2005, y con Certificado de Modificación Adicional Primera número E-05.02.SC01 de 7 de abril de 2006, emitidas por este Organismo Notificado.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions número 07/30203641, de 16 de febrero de 2007.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE